

cicio social cerrado el 31 de diciembre de 2005. Propuesta de aplicación del resultado y, si procede, censura de la gestión social.

Tercero.—Estudio y aprobación, en su caso, de la adopción de medidas para salir de la causa de disolución en que se encuentra la Sociedad.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde, a partir de la fecha de esta convocatoria, de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, así como del texto íntegro de las modificaciones propuestas para el supuesto de que se acordase el aumento o reducción del capital social por la Junta general extraordinaria de accionistas y el informe sobre las mismas.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 27 de octubre de 2006. El Administrador Solidario, don Cristóbal Martínez Giménez.—62.908.

**INNOVACIÓN
PROBENALMÁDENA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)
TRANSPORTES PÚBLICOS
DE BENALMÁDENA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L. y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que sus Juntas generales extraordinarias y universales de socios de la entidad «Innovación Probenalmádena, S.A.U.» de fecha 30 de junio de 2006 y de «Transporte Público de Benalmádena, S.A.U.» de 20 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las sociedades referenciadas, mediante la absorción de «Transportes Públicos de Benalmádena, S.A.U.», que queda disuelta sin liquidación, por «Innovación Probenalmádena, S.A.U.» adquiriendo ésta por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, hacen constar expresamente:

1.º El derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada sociedad.

2.º El derecho de oposición que, en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, pueden ejercer en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Benalmádena, 5 de septiembre de 2006.—Antonio Juárez Mota, Secretario.—61.362. y 3.ª 3-11-2006

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EL CORREDOR, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid por la presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/06 de este Juzgado, seguidos a instancia de Esperanza López Erustes contra la empresa «Instalaciones Eléctricas El Corredor, S.L.» se ha dictado en fecha 18 de octubre de 2006, Auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 6.981,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—61.392.

**INSTALPRO GALA,
SOCIEDAD LIMITADA
JOSÉ ROJAS BLANCH**

Declaración de Insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 602/03 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Antonio Moya Mesas contra la empresa Instalpro Gala Sociedad Limitada y José Rojas Blanch sobre reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha siete de julio de dos mil seis. Por lo que se declara a los coejecutados antes indicados en situación de insolvencia parcial por importe de 4.606,10 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—61.379.

**INSUIÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
INSUA MAR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)
FRIVIPESCA GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por Junta Universal de Socios de Insuïña Sociedad Limitada, celebrada el 24 de Octubre de 2006, por decisión del único socio de Insua Mar Sociedad Limitada, de fecha 24 de Octubre de 2006, así como por decisión del único accionista de Frivipesca Galicia Sociedad Anónima, también de fecha 24 de Octubre de 2006, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Insuïña Sociedad Limitada de las sociedades unipersonales Insua Mar Sociedad Limitada y Frivipesca Galicia Sociedad Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la Fusión y depositados en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Lugo.

Como la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de agosto de 2006, y las operaciones de las Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la Absorbente a partir del 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chapela-Redondela (Pontevedra), 25 de octubre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Insuïña, Sociedad Limitada: Insua Mar, Sociedad Limitada y Frivipesca Galicia, Sociedad Anónima, Manuel Fernández de Sousa-Faro (Pescanova, Sociedad Anónima).—62.333. y 3.ª 3-11-2006

**INTERVAL EQUIPAMIENTOS
Y OBRAS, S. L. Y TEIVAL TECHOS
VALENCIA, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 649 /2005 - Ejecución 42 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Interval Equipamientos y Obras S.L.y Teival Techos Valencia S.L., en cuantía de 13.738,71 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 27 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—62.113.

**INVERMAY 3, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria
de accionistas*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social a las trece horas del día 5 de diciembre de 2006, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 11 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bañués.—62.881.

JOSÉ RICARDO PEÑA ARBELAEZ

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos social 870/05 Pieza ejecución 126/06); y para el pago de 5.408,44 euros de principal, 1.595,09 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor José Ricardo Peña Arbelaez, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitirían hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de octubre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—61.375.

**LA QUINTA ESTRELLA
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 88/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a